



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 492-2022-MPH

Huaral, 13 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: Expediente Administrativo N° 30160-2022 presentado por la Sra. Beatriz Carolina Rodríguez Konja en calidad de Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Municipales Contratados y Nombrados bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y los Trabajadores Administrativos bajo el Régimen de Contratación de Servicios CAS de la Municipalidad Provincial de Huaral - SINTRAMUN - MPH, quien solicita reconocimiento del nuevo Sindicato y Junta Directiva periodo 2022 – 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva de los servidores públicos, cautelando su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical, fomentando la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de conflictos laborales, ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28° y 42° de la Constitución Política del Perú.

Las organizaciones sindicales de los servidores públicos, son aquellos que representan a sus afiliados, teniendo como objetivo, dentro de los límites de la ley, defender de los derechos de sus miembros, obtener el mejoramiento cultural de los miembros, contribuir al desenvolvimiento y eficacia de la función pública y crear conciencia de la importancia de su contribución al desarrollo socio económico de la Nación y de las responsabilidades inherentes a su ejercicio.

Que, el artículo 51° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece: "(...) comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estimen conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción".

Que, el Artículo 55° literal d) del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que "son obligaciones de las organizaciones sindicales comunicar a la Autoridad Administrativa de Trabajo (...) la nueva nómina de junta directiva, (...)" *énfasis agregado.*

Que, a través de la Resolución N° 108-2021-MPH de fecha 06 de abril de 2021, se reconoce al nuevo Sindicato de Trabajadores Municipales Contratados y Nombrados bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y los Trabajadores Administrativos bajo el Régimen de Contratación de Servicios CAS de la Municipalidad Provincial de Huaral (SINTRAMUN – MPH), de acuerdo a la Constancia de Inscripción Automática, expedida en fecha 12 de febrero de 2021 por la Sub Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 30160-2022 la Sra. Beatriz Carolina Rodríguez Konja en calidad de Secretaria General del SINTRAMUN – MPH, comunica que la Sub Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima, ha emitido el Decreto Sub Directoral N° 395-2022-SDPSC-DPSC-DRTPE-GRDS-GRL de fecha 07 de octubre de 2022, que declara procedente la solicitud de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Sindical; para el periodo 22 de octubre de 2022 al 21 de octubre de 2024 del SINTRAMUN – MPH. Asimismo, adjunta copia de la Constancia de Inscripción Automática de emisión de la referida entidad, de fecha 07 de noviembre de 2022, donde se reconoce la Nueva Junta Directiva del SINTRAMUN – MPH para el periodo 22 de octubre de 2022 al 21 de octubre de 2024; en tal virtud, solicita se emita el acto resolutorio de reconocimiento.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 492-2022-MPH

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos con Informe N° 1728-2022-MPH/GAF/SGRH, manifiesta que lo solicitado, se encuentra conforme a las normas legales vigentes y recomienda se prosiga con el trámite correspondiente. De la misma opinión es la Gerencia de Administración y Finanzas con Informe N° 314-2022/MPH-GAF.

Es así que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 631-2022-MMPH/GAJ, manifiesta que el SINTRAMUN – MPH cuenta con la Constancia de Inscripción Automática emitida por la Sub Dirección de Prevención y Solución de Conflictos del Gobierno Regional de Lima, de fecha 07 de noviembre de 2022; por lo que recomienda se reconozca a la Nueva Junta Directiva desde el 22 de octubre de 2022 al 21 de octubre de 2024. En ese sentido, la Gerencia Municipal con Proveído N° 2637-2022-MPH/GM requiere se emita el acto resolutivo.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales Contratados y Nombrados bajo el Régimen del Decreto Leg. N° 276 y los Trabajadores Administrativos bajo el Régimen de Contratación de Servicios CAS de la Municipalidad Provincial de Huaral - SINTRAMUN – MPH periodo 22 de octubre de 2022 al 21 de octubre de 2024, integrada por los siguientes trabajadores:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO DIRIGENCIAL
BEATRIZ CAROLINA RODRIGUEZ KONJA	15941822	Secretaria General
SARA ESTHER MORE GAVELAN	16002705	Sub Secretaria General
DIANA FIORELLA TARAZONA ALBERTO DE CHINCHAY	43414000	Secretaria de Actas
CARMEN ROSA CHAMORRO HIDALGO	40921786	Secretaria de Organización
HERIO SAUL ROJAS FLORES	06264420	Secretaria de Defensa
MARLENA LIZ JARA SALAS DE MUÑOZ	42823603	Secretaria de Economía
ROLANDO HITLER GONZALES NISHIJIMA	15748537	Secretaria de Relaciones Publicas
GUSTAVO RUIZ ESTRADA	15747128	Secretaria de Disciplina
ANA YAMALI FALCON BARDALES	46769414	Secretaria de Asistencia Social
CARLOS ANDRES DAVILA ELERA	80610813	Secretaria de un vocal

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE